

Introducción a la delincuencia juvenil

Marcelo F. Aebi

PID_00202773



Los textos e imágenes publicados en esta obra están sujetos –excepto que se indique lo contrario– a una licencia de Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada (BY-NC-ND) v.3.0 España de Creative Commons. Podéis copiarlos, distribuirlos y transmitirlos públicamente siempre que citéis el autor y la fuente (FUOC. Fundació para la Universitat Oberta de Catalunya), no hagáis de ellos un uso comercial y ni obra derivada. La licencia completa se puede consultar en <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/es/legalcode.es>

Índice

Introducción.....	5
Objetivos.....	6
1. Definiciones.....	7
2. La adolescencia.....	11
3. Medir la delincuencia juvenil.....	13
4. La extensión de la delincuencia juvenil.....	18
Resumen.....	20
Ejercicios de autoevaluación.....	23
Solucionario.....	24
Bibliografía.....	25

Introducción

En este módulo estudiaremos la manera como la expresión *delincuencia juvenil* fue importada de la terminología criminológica inglesa a la de los países de lenguas neolatinas, y de las confusiones que esta traducción literal de la expresión *juvenile delinquency* puede crear. Esto nos permitirá definir claramente el concepto de delincuencia juvenil, objeto de estudio de la presente asignatura. Nos interesaremos también de la adolescencia como el período de la vida en el que las personas están más implicadas en los comportamientos antisociales. Estudiaremos más adelante la manera como dichos comportamientos pueden ser medidos para intentar cifrar su magnitud y su gravedad, prestando especial atención a los problemas de validez y fiabilidad de los diferentes indicadores utilizados por la criminología. Finalmente, presentaremos los principales resultados producidos por esos indicadores.

Objetivos

En este módulo, los estudiantes encontrarán las herramientas necesarias para alcanzar los siguientes objetivos:

1. Definir el concepto de delincuencia juvenil.
2. Definir los conceptos de comportamientos antisociales y contravenciones estatutarias.
3. Conocer la importancia que la adolescencia presenta como objeto de estudio criminológico.
4. Conocer las principales limitaciones de los indicadores de la delincuencia juvenil.
5. Conocer los principales resultados producidos por los indicadores de la delincuencia juvenil.

1. Definiciones

La expresión *delincuencia juvenil* se utiliza con mucha frecuencia. Si consultamos los archivos del periódico *El País*, disponibles en su página web, podemos constatar que bajo la etiqueta delincuencia juvenil se han archivado 88 páginas (http://elpais.com/tag/delincuencia_juvenil/a/88). Cada una de estas páginas contiene aproximadamente 30 artículos, lo que nos permite estimar que entre 1977 y abril del 2013 –el momento que realizamos esta búsqueda–, se han publicado más de 2.600 artículos sobre ese tema. Esto corresponde a una media de 75 artículos por año, o aproximadamente 6 por mes, lo que quiere decir que este periódico menciona temas relacionados con la delincuencia juvenil como mínimo una vez por semana.

Ahora bien, ¿de qué estamos hablando cuando nos referimos a la delincuencia juvenil? Entre los artículos de *El País* encontramos, por ejemplo, uno proveniente de México que se titula “Un adolescente de 16 años sospechoso de 50 asesinatos” (14 de noviembre del 2012), otro de Murcia, España, titulado “Detenido un menor por matar de una pedrada al copiloto de un coche” (4 de julio del 2012); y otro de Bilbao, España, titulado “Tres veinteañeros detenidos por matar a golpes a un vecino de Barakaldo” (1 de mayo del 2012). Es decir, que bajo el concepto de delincuencia juvenil encontramos referencias a menores en general, a adolescentes en particular, y también a jóvenes de más de 20 años, sospechosos, en todos los casos, de haber cometido un delito.

¿Cuáles son entonces los límites de la delincuencia juvenil? Para responder a esta pregunta conviene analizar por separado los dos términos de la expresión. Al mismo tiempo, teniendo en cuenta que la inmensa mayoría de la literatura criminológica está publicada en inglés y que la expresión *delincuencia juvenil* se ha popularizado a partir de dichas publicaciones como traducción literal de *juvenile delinquency*, resulta necesario analizar si ambas expresiones, teóricamente equivalentes, tienen en la práctica el mismo significado.

1) Delincuencia

En castellano, *delincuencia* tiene la misma raíz que *delito*, que en su sentido jurídico significa una:

“Acción u omisión voluntaria o imprudente penada por la ley.”

Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española.

Lo mismo sucede en otros idiomas derivados del latín, como el catalán (*delinqüència/delictes*), el francés (*délinquance/délit*), el italiano (*delinquenza/delitto*) o el portugués (*delinquência/delito*).

Derivada del latín *delictum*, esta palabra llegará a los códigos penales modernos a través del derecho romano y bajo la influencia de la obra cumbre de Cesare Beccaria, *De los delitos y de las penas*. Publicado en 1764, este libro será uno de los motores del movimiento codificador moderno del derecho, al consagrar el principio de legalidad que sostiene que no pueden existir delitos ni penas sin una ley penal previa. Obsérvese, por ejemplo, que si bien en 1791 Francia aprobó un *Código penal* –conocido como Código penal de la Revolución–, este será reemplazado en 1795 por el *Código de los delitos y de las penas*. Este será también el título del código promulgado por Napoleón en 1810, considerado como el primer código penal moderno, que tendrá una gran influencia sobre los códigos penales de los países que aplican el derecho continental –también conocido como derecho romano-francés–, basado en códigos escritos. Entre ellos se encuentran los países de Europa continental y de América Latina. Así, en los países que utilizan idiomas derivados del latín, el término *delincuencia* se relaciona inmediatamente con los comportamientos prohibidos expresamente por la ley penal.

La situación es muy distinta en los países de lengua inglesa, en la medida en que el Reino Unido desarrollará y exportará un sistema de derecho anglosajón (*common law*), basado principalmente en la jurisprudencia de los tribunales. El diccionario Webster (*Webster's New Universal Unabridged Dictionary*) define *delinquency* como *wrongful, illegal, or antisocial behavior* (comportamiento inícuo –es decir, malvado o injusto–, ilegal o antisocial). Esto significa que el término *delinquency* es mucho más amplio que el castellano *delincuencia*, y abarca todo tipo de comportamientos antisociales, aunque estos no constituyan infracciones penales. Si bien el amplio vocabulario inglés contiene la palabra *delict* –definida por el diccionario Webster como falta (*misdemeanor*) o delito (*offense*)–, esta ha caído en desuso y, para referirse a un quebrantamiento de la ley, es decir, a un delito, se utiliza la palabra *offense*.

Un comportamiento antisocial es una conducta que atenta contra la convivencia pacífica en sociedad. Esta reposa sobre un orden social aceptado por la mayoría de la población, aunque siempre debe tenerse presente que este acuerdo mayoritario va modificándose con el tiempo, de tal manera que un comportamiento considerado antisocial en un determinado momento puede dejar de serlo posteriormente, y viceversa. En este sentido, muchos comportamientos pueden afectar a la convivencia pacífica sin constituir delitos. Por ejemplo, un alumno que se distrae constantemente en clase falta a la escuela y no respeta las consignas de los enseñantes, dificulta la tarea de transmitir el conocimiento, que es considerada un elemento esencial para el desarrollo de la sociedad. Sin embargo, no nos parecería racional un orden jurídico que erigiera este comportamiento en infracción penal. Al mismo tiempo, como veremos más adelante, el fracaso escolar constituye un factor de riesgo de implicación en la delincuencia, en el sentido de que aumenta las probabilidades de que un adolescente cometa delitos. Por ese motivo, las dificultades escolares constituyen un tema de interés criminológico. Aun más, si la evaluación de un programa de ayuda escolar a los alumnos con dificultades demostrase que al

mismo tiempo reduce la delincuencia –cosa que sucede efectivamente con algunos de estos programas–, la criminología podría oponerse con fundamento a los responsables de política criminal que propusieran la criminalización del fracaso escolar, o a los responsables de política económica o educativa que se opusieran a la introducción de dichos programas o propusieran su abolición.

Por regla general, la criminología no debe en ningún caso limitarse al estudio de los comportamientos, que en un momento determinado y en una sociedad determinada son considerados como infracciones penales. Los códigos penales son por definición variables –el Código penal español de 1995 ha sido modificado casi treinta veces en menos de veinte años– y la única manera de oponerse a reformas irracionales consiste en anticipar los posibles efectos de eventuales criminalizaciones y descriminalizaciones.

Todo esto quiere decir que, independientemente de la confusión idiomática que se ha producido al traducir los textos en inglés que se refieren a comportamientos antisociales como si hicieran referencia a delitos, resulta apropiado para la criminología interesarse en los comportamientos antisociales en general, y no en los delitos en particular.

2) Juvenil

El término *juvenil* hace referencia a la juventud, que el *Diccionario de la Lengua Española* define como la “edad que se sitúa entre la infancia y la edad adulta”. Se trata de una definición que no establece límites precisos de edad, generando así una cierta ambigüedad, acrecentada en la práctica por la tendencia a calificar como jóvenes a personas bien entradas en la treintena.

En inglés, el término *juvenile* tiene también este sentido relativamente vago, pero en el lenguaje jurídico, *juvenile* es sinónimo de *menor*. En consecuencia, las investigaciones publicadas por criminólogas y criminólogos de habla inglesa que utilizan este concepto se refieren a *menores de edad* y no a *jóvenes*, aunque lamentablemente esta última es la palabra que suele utilizarse en las traducciones. En la mayoría de países occidentales, las personas dejan de ser menores y adquieren plena responsabilidad penal a los 18 años. Sin embargo, no debe olvidarse que, para ciertos comportamientos, se exige a veces una edad más elevada. Por ejemplo, en algunos estados de los Estados Unidos de América, el consumo de alcohol está prohibido hasta los 21 años. También algunos códigos penales europeos, como el suizo, prevén bajo ciertas condiciones, medidas específicas para las personas que tienen entre 18 y 25 años de edad.

En resumen, en castellano la palabra *delincuencia* tiene un significado más específico que en inglés, mientras que la palabra *juvenil* tiene un significado más vago.

3) Delincuencia juvenil

Por regla general, bajo la denominación de delincuencia juvenil, la criminología estudia los comportamientos antisociales de los menores de edad. Esa será la definición utilizada en esta asignatura.

La mayoría de las investigaciones criminológicas se concentran en los adolescentes, especialmente en la franja de edad que va de los 12 a los 17 años, aunque ocasionalmente pueden ocuparse de comportamientos realizados durante la niñez. Finalmente, también existen investigaciones que utilizan la delincuencia juvenil para predecir la delincuencia durante la edad adulta.

4) Las contravenciones estatutarias

Otro aspecto que debe tenerse en consideración al consultar la bibliografía criminológica es que las investigaciones empíricas estadounidenses contienen mucha información sobre las llamadas *status offenses*, categoría de comportamientos que literalmente podría ser traducida como delitos de estatus, pero que preferimos traducir como *contravenciones estatutarias* puesto que no son delitos. Se trata de comportamientos que solo pueden ser considerados como antisociales porque quienes se comportan de esa manera son menores (es decir, están vinculados al estatuto, a la condición, de menor de edad).

Los ejemplos típicos son fugarse de la casa (*runaway*), faltar a la escuela (*truancy*), no obedecer a los padres (*incorrigibility*), beber alcohol, no respetar la hora establecida para que los menores se encuentren solos en la calle o mantener relaciones sexuales.

En muchos estados de los Estados Unidos de América, este tipo de comportamiento está previsto en leyes u ordenanzas locales y puede provocar que el menor deba comparecer ante un juez de menores. Esta no es la regla ni en Europa ni en América Latina Sin embargo, la mayoría de estos comportamientos pueden calificarse de comportamientos antisociales en el sentido utilizado en los apartados anteriores. Con frecuencia se suele utilizar en este caso la expresión *comportamientos problemáticos*, y la investigación ha demostrado que suelen actuar como factores de riesgo de implicación en la delincuencia. Por ese motivo resultan relevantes para la criminología.

2. La adolescencia

El *Diccionario de la Lengua Española* define la adolescencia como la:

“edad que sucede a la niñez y que transcurre desde la pubertad hasta el completo desarrollo del organismo.”

La mención al completo desarrollo del organismo es particularmente importante. En efecto, no hacen falta conocimientos especializados para constatar que la adolescencia es un período de importantes **cambios físicos**, e incluso los **cambios psicológicos** resultan evidentes, hasta tal punto que este período de nuestra existencia es popularmente conocido como la “edad del pavo”. Las investigaciones en neurociencias corroboran que el cerebro de los adolescentes aún no ha finalizado su desarrollo. Al mismo tiempo, la adolescencia es también un período de importantes cambios sociales. A medida que los adolescentes crecen, comienzan a independizarse de sus padres, pasan más tiempo fuera de casa, desarrollan vínculos muy fuertes con sus amigos, tienen sus primeras experiencias amorosas y sexuales, y deciden en gran parte su futuro escolar y laboral. Y todos estos cambios, que implican importantes responsabilidades, se producen en un momento en que el organismo no está aún plenamente desarrollado.

La delimitación exacta de la adolescencia es aún materia de discusión, aunque existe un cierto acuerdo que permite calificar de preadolescencia el período que va de los 11 a los 14 años, de adolescencia el que va de los 15 a los 18, y de postadolescencia el que va de los 18 a los 21. Algunos autores consideran que la adolescencia comienza para las niñas a los 11 años y para los niños a los 12; y otros consideran que la postadolescencia podría actualmente continuar hasta los 25 años...¹ Como ya lo hemos señalado, el contenido de esta asignatura se refiere principalmente a las personas que tienen entre 12 y 17 años, edad que denominaremos genéricamente como adolescentes.

⁽¹⁾ Los medios de comunicación reflejan bien esta prolongación de la adolescencia. Por ejemplo, el comportamiento de los personajes de la serie *Friends* podría ser catalogado en muchos aspectos de postadolescente, y los actores que encarnaban esos personajes tenían, incluso en la ficción, más de 20 años.

Los cambios físicos, psicológicos y sociales implican que los adolescentes aún no han madurado. De hecho, madurar significa según el *Diccionario de la Lengua Española*:

“Adquirir pleno desarrollo físico e intelectual.”

La adolescencia termina entonces cuando la persona ha madurado. Antes de ser consideradas como maduras, las personas no pueden ser consideradas como **plenamente responsables** de sus actos porque fisiológicamente no disponen de las capacidades necesarias para asumir dichas responsabilidades. Convencionalmente se ha decidido en la mayoría de países que a los 18 años las personas devienen plenamente responsables, pero resulta evidente que existen grandes diferencias de un individuo a otro y, con frecuencia, algunos adultos

condenados presentan según los informes psicológicos una “personalidad infantil”. Al mismo tiempo, los ciudadanos europeos de menos de 35 años consultados a través del *European Social Survey* consideran que la edad ideal para ser considerado adulto se sitúa en los 20 años (Moreno Mínguez, 2012, pág. 31).

Desde un punto de vista criminológico, “madurar” significa, principalmente, ser capaz de diferenciar claramente lo que está “bien” de lo que está “mal”, ser capaz de prever las consecuencias nocivas de nuestros actos, y ser capaz de no dejarse influenciar por otras personas (Agnew, 2009).

Como vemos, se trata de un programa complejo e incluso en la edad adulta nos resultará a veces difícil escapar de la influencia de las personas que queremos y respetamos sobre nuestra manera de actuar, de la misma manera que en algunas ocasiones tampoco nos resultará evidente diferenciar lo que está “bien” de lo que está “mal”. Estos últimos se transforman con frecuencia en conceptos relativos. En la vida cotidiana está “mal” matar a una persona; pero durante una guerra está “bien” matar a un enemigo.

Lecturas recomendadas

Para profundizar los conocimientos sobre la situación de los adolescentes en España, puede consultarse Meil Landwerlin (2006), que analiza la situación de familias con hijos con edades comprendidas entre los 10 y los 18 años; o Megías Valenzuela (2007), que analiza la relación de los adolescentes con el alcohol.

G. Meil Landwerlin (2006). *Padres e hijos en la España actual*. Barcelona: Fundación La Caixa. http://obrasocial.lacaixa.es/deployedfiles/obrasocial/Estaticos/pdf/Estudios_sociales/vol19_es.pdf

E. Megías Valenzuela (dir.) (2007). *Adolescentes ante el alcohol: La mirada de padres y madres*. Barcelona: Fundación La Caixa. http://obrasocial.lacaixa.es/deployedfiles/obrasocial/Estaticos/pdf/Estudios_sociales/vol22_es.pdf

“Madurar” para Ernesto Sábato

Con una visión muy distinta, en su libro *Heterodoxia* el escritor Ernesto Sábato afirmaba: “«Madurar» es envejecer, ensuciarse las manos, volverse sensato, aburguesarse, entrar en el juego de las conveniencias y de la razón; en suma, transformarse en un cochino.”

3. Medir la delincuencia juvenil

La delincuencia juvenil, como la delincuencia en general, puede ser medida utilizando los indicadores oficiales de la delincuencia –estadísticas policiales, estadísticas de las fiscalías, estadísticas judiciales y estadística penitenciarias– o a través de encuestas de delincuencia autorrevelada. También es posible medir de manera indirecta la delincuencia a través de encuestas de victimización. Sin embargo, ninguno de estos instrumentos proporciona una medida exacta.

Con relación a los indicadores oficiales de la delincuencia, señalemos que con frecuencia los menores no aparecen en algunas estadísticas. Por ejemplo, en España, el Anuario Estadístico del Ministerio del Interior contenía hasta el 2006 un apartado en el que se indicaba el porcentaje de menores incluidos en las estadísticas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, pero esta información ha desaparecido desde el 2007 junto con muchos datos que se publicaban hasta ese momento, hasta tal punto que se puede hablar de una desaparición de las estadísticas policiales españolas (Aebi y Linde, 2010). En la página web del Instituto Nacional de Estadísticas (www.ine.es) se encuentran disponibles algunos datos sobre los menores condenados. Finalmente, los menores institucionalizados no se encuentran bajo la jurisdicción de la Administración Penitenciaria, por lo que no aparecen en las estadísticas penitenciarias; pero tampoco disponen de una estadística propia que podría informar sobre los menores institucionalizados.

Sin embargo, las estadísticas oficiales solo proporcionan información sobre la delincuencia que llega a conocimiento del sistema de justicia penal, dejando de lado todos los delitos que no son descubiertos (la *cifra negra* de la delincuencia). Además, presentan numerosos problemas de validez y fiabilidad que no desarrollaremos aquí porque ya han sido abordados en otras asignaturas y porque la mayoría de los datos empíricos que presentaremos en esta asignatura no provienen de dichas estadísticas sino de encuestas.

Para intentar solucionar los problemas de validez y fiabilidad de las estadísticas oficiales, los criminólogos desarrollaron las encuestas de delincuencia autorrevelada, cuyas principales características presentamos a continuación. La mayoría de las investigaciones empíricas contemporáneas utilizan este tipo de encuesta, de manera que buena parte del conocimiento criminológico actual proviene de datos recogidos a través de ellas.

Una **encuesta de delincuencia autorrevelada** es una investigación que utiliza un cuestionario con una serie de preguntas sobre los comportamientos antisociales que la persona encuestada ha cometido durante un determinado período. En inglés se habla de *self-reported delinquency study* y a menudo se utiliza la abreviatura SRD. En castellano la terminología aún no ha sido uniformiza-

Lectura recomendada

Para profundizar conocimientos sobre la validez y la fiabilidad de los indicadores de la delincuencia, podéis ver:

M. F. Aebi (2008). *Temas de criminología*. Madrid: Dykinson.

⁽²⁾Por ejemplo, Garrido, Stangeland y Redondo (2001, pág. 177).

da. En esta asignatura, utilizaremos la expresión **encuesta de delincuencia autorrevelada**, aunque cabe señalar que muchos autores utilizan la expresión *encuesta de autoinforme*².

La inclusión de las preguntas sobre los comportamientos antisociales es el elemento característico de este tipo de encuestas, pero resulta indispensable incluir también preguntas sobre las características sociodemográficas de las personas encuestadas, así como sobre algunos factores de riesgo y de protección. En efecto, el objetivo de la encuesta no es únicamente describir la extensión de la delincuencia juvenil, sino también de intentar explicarla. Las preguntas sobre los comportamientos antisociales permiten saber cuántos adolescentes han cometido un delito y cuántos delitos han cometido; mientras que las otras preguntas permitirán saber si hay diferencias según que se trate, por ejemplo, de chicas y chicos, de adolescentes que tienen buenos o malos resultados escolares, de adolescentes con o sin dificultades familiares, etc.

La encuesta de delincuencia autorrevelada fue utilizada por primera vez en Estados Unidos en los años cuarenta y se transformó rápidamente en un indicador muy apreciado por la criminología anglosajona. Puesto que esta técnica reposa sobre la utilización de un cuestionario –que puede ser administrado oralmente, por escrito o a través de un ordenador–, la validez de la encuesta depende en gran parte del cuestionario utilizado. Ahora bien, no todas las investigaciones utilizan el mismo cuestionario. Con frecuencia, los investigadores que se sirven de este instrumento intentan mejorar el cuestionario agregando, modificando o suprimiendo preguntas. Por este motivo, las conclusiones sobre la validez de una encuesta no son fácilmente generalizables. Sin embargo, varios estudios han investigado con sumo detalle la validez de esta técnica y han señalado sus principales defectos, que resumimos a continuación.

1) Las encuestas de delincuencia autorrevelada han producido resultados válidos con muestras de adolescentes, pero este no ha sido el caso con muestras de adultos, en particular si estos han tenido contactos con la policía. Las excepciones a esta regla provienen de contextos muy particulares, por ejemplo, cuando la encuesta se lleva a cabo en una prisión o con una muestra de toxicómanos que saben que los investigadores controlarán también sus antecedentes policiales. Tanto para los adultos como para los estudiantes universitarios, los problemas de validez parecen estar relacionados con el concepto de *deseabilidad social* (*social desirability*), que llevaría a los grupos de personas poco implicadas en la delincuencia de una cierta gravedad a presentarse como individuos bien integrados en la sociedad. Así, y puesto que la delincuencia es un comportamiento contrario a las normas de la vida en sociedad, estas personas serían particularmente reticentes a revelar sus delitos.

2) En las primeras encuestas de delincuencia autorrevelada, se producía con frecuencia una confusión entre los conceptos de prevalencia e incidencia de la delincuencia, de manera que a veces no se sabe a ciencia cierta cuál de los dos se está midiendo. Esta confusión se agrava en aquellos casos en los que

Referencias

Nuestra presentación se sustenta principalmente en las revisiones de la literatura de Hindelang, Hirschi y Weis (1981), Huizinga y Elliot (1986), Junger-Tas (1989), Junger-Tas y Marshall (1999), y Killias, Aebi y Kuhn (2012, cap. 2).

los periodos de referencia para medir estos conceptos no han sido establecidos claramente. La manera apropiada de hacer las preguntas consiste en preguntar primero por la **prevalencia vida**, por ejemplo, con una pregunta como “¿alguna vez se ha quedado usted con algo que no le pertenecía?”; luego por la **prevalencia 12 meses** (o incluso durante un período inferior, por ejemplo, 30 días, cuando se trata de un comportamiento frecuente como el consumo de alcohol), agregando en caso de respuesta afirmativa a la interrogación anterior una pregunta como “¿lo ha hecho en los últimos 12 meses?”. Esta pregunta permite obtener un período de referencia idéntico para todas las personas encuestadas, lo que reviste una suma importancia porque, si nos limitamos a la prevalencia vida, un adolescente de 17 años habrá tenido mucho más tiempo de **exposición al riesgo** de cometer un delito que uno de 13. Esto implica que, lógicamente, los adolescentes de 17 años presentarán tasas de prevalencia vida más elevadas que los de 12, sin que esto implique necesariamente que las primeras están más implicadas en la delincuencia que las segundas. Finalmente, es necesario agregar una pregunta sobre la frecuencia de dichos comportamientos, lo que permitirá medir la **incidencia 12 meses**. Así, en caso de respuesta afirmativa a las dos primeras preguntas, puede preguntarse “¿cuántas veces lo ha hecho?”

En los años cincuenta, las primeras encuestas de delincuencia revelada utilizaban principalmente preguntas sobre la prevalencia vida, y los resultados sugerían que la casi totalidad de los adolescentes habían tenido comportamientos antisociales. Estos resultados fueron utilizados en los años 1960 y 1970 por algunos teóricos de la llamada criminología crítica para afirmar que la delincuencia es normal, y sugerir que la delincuencia es producto de la reacción social. De manera simplificada, esto equivale a decir que todos cometemos delitos, pero el sistema de justicia penal solo castiga a algunos de ellos, principalmente a aquellos que pertenecen a clases sociales desfavorecidas. Sin embargo, cuando se toman en consideración la prevalencia y la incidencia, se constata que solo una minoría de los adolescentes cometen delitos con excesiva frecuencia.

Los problemas de incidencia son particularmente importantes cuando la muestra está compuesta por personas muy implicadas en la delincuencia. En efecto, cuando un comportamiento llega a ser un hábito, es difícil para su autor establecer la frecuencia exacta del mismo. Un fumador, por ejemplo, puede decir que fuma un paquete de cigarrillos por día, pero difícilmente puede recordar la cifra exacta de cigarrillos fumados el día anterior. Por ese motivo, en el caso del consumo de tabaco, drogas y alcohol, suelen utilizarse preguntas sobre el consumo durante los últimos 30 días.

3) Otro aspecto al que se debe prestar particular atención es el de la localización de los acontecimientos en el tiempo. En este contexto, podríamos llamar **confusión temporal** al fenómeno que se produce cuando un individuo considera que un comportamiento se ha producido durante el periodo de referencia de la encuesta cuando en realidad se ha producido fuera de dicho período.

Por ejemplo, cuando la encuesta se realiza en el 2012 y se refiere a los delitos cometidos durante el 2011, pero un encuestado indica un hurto que cometió a fines del 2010. Por este motivo, algunas encuestas agregan una cuarta pregunta a las presentadas en el apartado anterior, solicitando a la persona encuestada que precise la fecha en la que realizó el comportamiento.

4) La forma de administración del cuestionario es también importante. Así, un cuestionario escrito plantea problemas cuando en la muestra se encuentran personas iletradas o analfabetas. En este caso, el investigador está obligado a excluir a estas personas de sus análisis –procedimiento que reduce la representatividad de la muestra– o a reemplazar el cuestionario por una entrevista. El inconveniente es que los problemas de iletrismo suelen descubrirse al revisar los cuestionarios ya respondidos o al llevar a cabo los primeros análisis de datos, y en ese momento, si el cuestionario fue respondido de manera anónima, es imposible volver a encontrar a la persona encuestada para someterla a una entrevista.

En esta perspectiva, la investigación señala que, al menos con las muestras de adolescentes, el hecho de que se responda al cuestionario de manera anónima no parece tener mucha influencia sobre la honestidad de las respuestas.

En el caso de que la encuesta se responda durante una entrevista, se ha observado también que la presencia del entrevistador podría intimidar a la persona encuestada, lo que la llevaría a ocultar sus comportamientos antisociales. Para intentar solucionar este problema, las preguntas más sensibles pueden presentarse por escrito en una tarjeta que solo leerá la persona entrevistada.

5) La manera como las preguntas son formuladas es también fundamental. En efecto, si están redactadas de manera ambigua, las personas pueden revelar comportamientos que en realidad no corresponden al comportamiento delictivo que se desea analizar. De manera similar, cuando la formulación intenta banalizar un comportamiento grave –con el objeto de no intimidar al encuestado con una pregunta demasiado frontal– se corre el riesgo de tener un número elevado de respuestas positivas de parte de personas que, en realidad, no han cometido el delito en cuestión.

6) Tampoco debe olvidarse que, en la vida cotidiana, muchas situaciones son ambiguas. El mismo comportamiento puede ser interpretado de manera muy diferente por sus actores y observadores, de manera que unos pueden considerarlo un delito y otros no. De este modo, la **fiabilidad** de una encuesta de delincuencia autorrevelada es a veces discutible. Hindelang, Hirschi y Weis (1981, cap. 5) dan dos ejemplos: el del adolescente que utiliza sin permiso el coche familiar para dar una vuelta y el de las peleas en el colegio. En el primer caso, difícilmente se podría hablar de hurto o robo de coche, y en el segundo –salvo raras excepciones– es difícil considerar pequeños ajustes de cuentas relativamente habituales entre varones adolescentes compañeros de colegio, como lesiones corporales.

7) Finalmente, la mayoría de los investigadores suelen construir escalas en las que combinan algunos o todos los comportamientos incluidos en la encuesta de delincuencia autorrevelada. En este contexto es importante recordar cuanto dijimos sobre el concepto de **delincuencia** al inicio de esta asignatura. Las encuestas de delincuencia autorrevelada se ocupan del conjunto de **comportamientos antisociales**, de manera que contienen comportamientos que no son delitos en el sentido legal del término. Así, encontramos sistemáticamente preguntas sobre **comportamientos problemáticos** (que, recordemos, constituyen **contravenciones estatutarias** en algunos estados de Estados Unidos), como el ausentismo escolar o las fugas, o que son **delitos triviales o faltas administrativas**, como colarse en los transportes públicos. La inclusión de estos comportamientos implica que muchas veces las personas que estas escalas consideran como **muy implicadas en la delincuencia** no son más que adolescentes que llevan un estilo de vida ligeramente desviado. Técnicamente, esto constituye un problema de **validez aparente** de la encuesta, puesto que aparentemente está midiendo la delincuencia, pero en realidad no lo hace (podéis ver Aebi, 2008, cap. 5).

4. La extensión de la delincuencia juvenil

De manera consecuente con cuanto hemos dicho hasta ahora, tanto en términos de la definición de la delincuencia juvenil como de la validez de las encuestas de delincuencia autorrevelada, una revisión de la literatura criminológica nos permite constatar que la mayoría de las investigaciones criminológicas sobre la delincuencia juvenil han sido realizadas con muestras de adolescentes, predominando entre ellas las que utilizaron muestras de personas que tenían entre 11 y 17 años. Sus resultados muestran que la mayoría de los adolescentes se han comportado alguna vez de manera antisocial. Así, con una definición amplia de delincuencia, que incluya, por ejemplo, las infracciones a la propiedad intelectual, la casi totalidad de los adolescentes serían delincuentes. Esto no es un problema de la generación actual, puesto que desde los años setenta, las sucesivas generaciones de adolescentes han copiado música ilegalmente. Lo único que ha cambiado es el soporte. En los setenta y hasta mediados de los ochenta eran los casetes, luego fueron los compact disc, y actualmente son los formatos MP3, MP4 o similares.

Sin embargo, la mayoría de los adolescentes no comete delitos graves, y la mayoría tampoco comete una gran cantidad de delitos. En general, la delincuencia aumenta a partir de los 12 años hasta los 16-17 años, cuando llega a su pico máximo, y luego empieza a descender.

Sin embargo, señalemos desde este momento –antes de tratar el tema en detalle en el apartado 1.5.2 del módulo 2– que investigaciones recientes se han interesado en las agresiones físicas y verbales que se producen durante los primeros años de vida, identificando por ejemplo un pico de agresividad física a los 2 años, seguido de una disminución hasta los 11 y un aumento a partir de esa edad (Tremblay, 2008).

En este sentido, investigaciones longitudinales realizadas en algunos países –pero hasta el momento inexistentes en España– indican también la presencia de un pequeño grupo de adolescentes (entre 4 y 10% de la población según la investigación que se consulte), que suelen ser responsables de aproximadamente la mitad de los delitos cometidos por el conjunto de los adolescentes. Este reducido grupo de adolescentes seguiría cometiendo delitos durante la edad adulta y los trabajos de Tremblay (2000, 2007, 2008) sugieren que podría tratarse del mismo colectivo que manifiesta comportamientos violentos durante la niñez.

Cabe recordar aquí que el tipo de delitos cometidos por los adolescentes pertenece a lo que podríamos calificar de delincuencia “común” –delitos contra la propiedad, delitos violentos, delitos en materia de estupefacientes–, pero que existen también otros delitos tan importantes como esos –por ejemplo la

delincuencia económica, la corrupción, la delincuencia ecológica– que no son abordado en esta asignatura porque no son cometidos por menores, pero que constituyen una parte muy importante –y con frecuencia casi invisible en las estadísticas criminales– de la delincuencia.

A modo de ejemplo de la extensión de la delincuencia juvenil en España, podemos citar los resultados obtenidos con la muestra española de la segunda encuesta internacional de delincuencia autorrevelada (ISR2). Esta encuesta fue realizada con 4.152 menores escolarizados (de los cuales el 49,2% eran varones) con edades comprendidas entre los 12 y los 17 años. Según el análisis de Rechea Alberola (2008): “Un 98,8% de los adolescentes encuestados ha cometido algún acto antisocial o delictivo alguna vez en su vida y un 72,4% lo ha hecho en el último mes/año, fundamentalmente han usado ilegalmente el ordenador y han consumido alcohol. A pesar de estas cifras las conductas que más alarman a la sociedad no tienen un nivel tan alto de prevalencia; por ejemplo sólo un 22,1% de los jóvenes encuestados ha participado en una pelea alguna vez en su vida y el 8,1% lo han hecho en el último año. El resto de conductas violentas y contra la propiedad no superan una prevalencia del 5%.”

Resumen

Bajo el concepto de delincuencia juvenil, la criminología estudia los comportamientos antisociales de los menores de edad.

Los comportamientos antisociales son conductas que atentan contra la convivencia pacífica en sociedad. Algunos de estos comportamientos son elevados a la categoría de delitos (infracciones a la ley penal) por una sociedad determinada y en un momento determinado.

Las contravenciones estatutarias (*status offenses*) son comportamientos que solo pueden ser considerados como antisociales porque quienes se comportan de esa manera son menores (por ejemplo, fugarse de la casa, faltar a la escuela, no obedecer a los padres, etc.). La literatura criminológica en inglés los menciona con frecuencia porque en ciertos estados de los Estados Unidos son considerados como infracciones por leyes y ordenanzas locales.

La adolescencia es un período del desarrollo humano caracterizado por profundos cambios físicos, psicológicos y sociales que culminan cuando la persona puede ser considerada como suficientemente madura para ser responsable de sus actos. En las sociedades occidentales se ha fijado convencionalmente en 18 años la edad a partir de la cual las personas son plenamente responsables de sus actos delictivos.

La delincuencia juvenil puede ser medida utilizando los indicadores oficiales de la delincuencia –estadísticas policiales, estadísticas de las fiscalías, estadísticas judiciales y estadística penitenciarias– o a través de encuestas de delincuencia autorrevelada y de victimización.

Todos los indicadores de la delincuencia presentan problemas de validez y de fiabilidad.

La mayor parte del conocimiento criminológico actual sobre la delincuencia juvenil proviene del análisis de encuestas de delincuencia autorrevelada, cuya validez depende de la calidad del cuestionario utilizado para realizar la encuesta.

En general, la delincuencia aumenta a partir de los 12 años hasta los 16-17 años, cuando llega a su pico máximo, y luego empieza a descender.

La mayoría de los adolescentes se han comportado de manera antisocial alguna vez, pero pocos son los que cometen delitos graves y los que cometen una gran cantidad de delitos.

Un pequeño grupo de adolescentes (entre 4 y 10% según las investigaciones) suelen ser responsables de aproximadamente la mitad de los delitos cometidos por el conjunto de los adolescentes.

Según la encuesta de delincuencia autorrevelada conducida en España por Rechea Alberola (2008), el 99% de los adolescentes ha cometido al menos un acto antisocial o delictivo durante su vida, y el 72% durante el último año. Esta alta prevalencia se explica ante todo por el consumo de alcohol y el uso ilegal de ordenadores. El 22% de los adolescentes ha participado alguna vez en una pelea y el 8% ha participado durante el último año. La prevalencia del resto de delitos violentos y contra la propiedad es inferior al 5%.

Ejercicios de autoevaluación

1. El concepto de delincuencia juvenil hace referencia a...
 - a) los delitos cometidos por los jóvenes.
 - b) los comportamientos antisociales de los menores.
 - c) los delitos cometidos por los menores.

2. El concepto de contravenciones estatutarias hace referencia a...
 - a) comportamientos antisociales de menores.
 - b) delitos cometidos por menores.
 - c) faltas cometidas por menores.

3. Los indicadores de la delincuencia juvenil son...
 - a) válidos pero no fiables.
 - b) fiables pero no válidos.
 - c) relativamente válidos y relativamente fiables.

4. La mayor parte del conocimiento criminológico sobre la delincuencia juvenil proviene de...
 - a) encuestas de delincuencia autorrevelada.
 - b) encuestas de victimización.
 - c) indicadores oficiales de la delincuencia.

5. La delincuencia de los adolescentes...
 - a) aumenta a partir de los 11 años hasta los 15.
 - b) aumenta a partir de los 12 años hasta los 16-17.
 - c) aumenta a partir de los 13 años hasta los 16-17.

6. Según la encuesta de delincuencia autorrevelada conducida en España y publicada en el 2008...
 - a) la tasa de incidencia de los comportamientos antisociales es del 99%.
 - b) la tasa de prevalencia de los comportamientos antisociales es del 99%.
 - c) la tasa de diversidad de los comportamientos antisociales es de 99%.

7. La mayoría de los adolescentes...
 - a) tienen tasas bajas de incidencia de la delincuencia.
 - b) tienen tasas altas de incidencia de la delincuencia.
 - c) tienen tasas medias de incidencia de la delincuencia.

8. La mayoría de los adolescentes...
 - a) han cometido con frecuencia delitos graves.
 - b) no han cometido delitos graves.
 - c) han cometido alguna vez un delito grave.

9. Aproximadamente la mitad de los delitos perpetrados por el conjunto de los adolescentes son cometidos por un grupo que representa...
 - a) entre 10 y 15% del total de los adolescentes.
 - b) entre 2 y 4% del total de los adolescentes.
 - c) entre 4 y 10% del total de los adolescentes.

10. Las primeras encuestas de delincuencia autorrevelada han producido resultados válidos con muestras de...
 - a) adolescentes, presos y toxicómanos.
 - b) adolescentes, presos y universitarios.
 - c) adolescentes, presos y adultos.

Solucionario

Ejercicios de autoevaluación

1. b

2. a

3. c

4. a

5. b

6. b

7. a

8. b

9. c

10. a

Bibliografía

Aebi, M. F. (2008). *Temas de criminología*. Madrid: Dykinson.

Aebi, M. F.; Linde, A. (2010). "El misterioso caso de la desaparición de las estadísticas policiales españolas". *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* (vol. 12, núm. 7, pág. 1-30). <http://criminet.ugr.es/recpc/12/recpc12-07.pdf>

Beccaria, C. (1997). *De los delitos y de las penas*. Madrid: Alianza (Edición original: *Dei delitti e delle pene*, 1764).

Garrido, V.; Stangeland, P.; Redondo, S. (2001). *Principios de criminología* (2.ª ed.). Valencia: Tirant Lo Blanc.

Hindelang, M. J.; Hirschi, T.; Weis, J. G. (1981). *Measuring Delinquency*. Beverly Hills/Londres: Sage.

Huizinga, D.; Elliott, D. S. (1986). "Reassuring the Reliability and Validity of Self-Report Delinquency Measures". *Journal of Quantitative Criminology* (núm. 2, pág. 293-327). Huizinga y Elliot.

Junger-Tas, J. (1989). "Self-Report Delinquency Research in Holland with a Perspective on International Comparison". En: M. W. Klein (ed.). *Cross-National Research in Self-Reported Crime and Delinquency* (pág. 17-41). Dordrecht/Boston/Londres: Kluwer.

Junger-Tas, J.; Marshall, I. H. (1999). "The Self-Report Methodology in Crime Research". *Crime and Justice* (núm. 25, pág. 291-367).

Killias, M.; Aebi, M. F.; Kuhn, A. (2012). *Précis de criminologie* (3.ª ed.). Berne: Stämpfli.

Megías Valenzuela, E. (dir.) (2007). *Adolescentes ante el alcohol: La mirada de padres y madres*. Barcelona: Fundación La Caixa. http://obrasocial.lacaixa.es/deployedfiles/obrasocial/Estaticos/pdf/Estudios_sociales/vol22_es.pdf

Meil Landwerlin, G. (2006). *Padres e hijos en la España actual*. Barcelona: Fundación La Caixa. http://obrasocial.lacaixa.es/deployedfiles/obrasocial/Estaticos/pdf/Estudios_sociales/vol19_es.pdf

Moreno Mínguez, A. (2012). *La transición de los jóvenes a la vida adulta: Crisis económica y emancipación tardía*. Barcelona: Fundación La Caixa. http://www.publicacionestecnicas.com/lacaixa/transicio_dels_joves/files/34_es/descargas/Libro34_ESP.pdf

Rechea Alberola, C. (2008). *Conductas antisociales y delictivas de los jóvenes en España*. Madrid/Castilla-La Mancha: Consejo General del Poder Judicial/Centro de Investigación en Criminología de la Universidad de Castilla-La Mancha. http://www.uclm.es/centro/criminologia/pdf/informes/16_2008.pdf

Tremblay, R. E.; Gervais, J.; Petitclerc, A. (2008). *Prevenir la violencia a través del aprendizaje en la primera infancia*. Montreal: Centro de Excelencia para el desarrollo de la primera infancia. http://www.excellence-earlychildhood.ca/documents/Tremblay_ReporteAgresion_SP.pdf

